

REPUBLICA DEL ECUADOR 332 57-01
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE AMBATO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 1969, aprobada mediante sentencia judicial e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre de 1969.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA. otorgada el 14 de noviembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5698 30 NOV. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Carlos Marin Hidalgo en su calidad de Gerente y Luis Lara Bautista en su calidad de Presidente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado el primero en Ambato y el segundo en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 5698 de 30 NOV. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato, la reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPCION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ambato a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 30 NOV. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

pp11085/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNIMECANIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TECNIMECANIC CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 480,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5813 de 12 DIC. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 600,00 está dividido en 600 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 12 DIC. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: MARIA FERNANDA PASTRIMO VITERI
DEMANDADO: ALEJANDRO JAVIER CHARDIET VALDEZ
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ANDRES ZAPATER
CASILLERO JUDICIAL No. 84
CUANTIA INDETERMINADA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 7 de diciembre del 2001. A las 11:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta el framen en juicio verbal sumario. De conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por la actora, cítese a ALEJANDRO JAVIER CHARDIET VALDEZ por uno de los autos de mayor circulación del país. Por último, téngase en cuenta la cuantía indeterminada, el casillero judicial No. 84 para las notificaciones y la autorización conferida al Sr. ANDRES ZAPATER, NOTARIO QUE SE LE COMUNICO A US- TED Y LE CITO, PREVINIEN- DOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR POSTERIORES NOTIFICACIONES CONFORME LO MANDA LA LEY.
DR. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO
Hay un sello
#2019732 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A CLARA CECILIA AMAGUANA MUÑOZ, DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO No. 869-2001-JM, SEGUIDO POR EDWIN HOMERO ANDRANGO CAMPANA, CON EL EXTRACTO Y PROVIDENCIA, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE.
ACTOR: EDWIN HOMERO ANDRANGO CAMPANA
DEMANDADO: CLARA CECILIA AMAGUANA MUÑOZ
CUANTIA INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

No. 82901 Y los autos de ley. Atento el dictamen expreso que hace la actora de desconocer el domicilio y residencia actual de la demandada cónyuge, por medio de la prensa en uno de los planos de mayor circulación que se edita en la Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. En orden a la designación de custodiar ad- litem orgase a los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del H. Tribunal de Manabí de Pichincha. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 023 señalado por el compareciente, para sus posteriores notificaciones.- NOTIFICUESE Y CÍTESSE.- 190 D. Alfonso Jáquez García (JUEZ) - Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUI, para sus posteriores notificaciones.- Certificado.-
Fernando Grana Lanas
SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SANGOLQUI - RUMINAHUI
Hay un sello
#2019738 a.c.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR SEGUNDO EMILIO MOSCOSO LEON
EXTRACTO
ACTORA: ENMA ARGENTINA ORTEGA MENDOZA, MANDATARIA DE MARIA LUISA DANTINO ORTEGA
DEMANDADO: SEGUNDO EMILIO MOSCOSO LEON
JUICIO DE DIVORCIO NRO. 1334-2000-AM, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 109, NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL, CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a, 10 de Junio del año 2001.- Las 11:00.- VISTOS: Agréguese al proceso que antecede.- En lo principal, la demanda de divorcio presentada por Enma Argen-

pp14518/A.R.